



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

414/2025 Capital Provincia Chapare

EL H. CONCEJO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA CENTRAL REGIONAL MELGA DEL MUNICIPIO DE SACABA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como símbolo cívico de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba la Bandera Tricolor, compuesta por los colores rojo, blanco y celeste cielo. Asimismo, se reconoce el Escudo de dicha Central como otro símbolo cívico representativo de su identidad institucional. De igual forma, esta norma establece la regulación del uso obligatorio de estos símbolos y otorga un marco legal para su reconocimiento y protección.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal se aplicará dentro de la Central Regional Melga de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3 (BASE LEGAL). - La elaboración de la presente Ley Municipal tiene su fundamento dentro de la siguiente normativa legal vigente:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional.
2. Ley N° 482 - Gobiernos Autónomos Municipales
3. Ley N° 031 - Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez
4. Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.

ARTÍCULO 4 (ALCANCE). - La presente Ley Municipal tiene carácter obligatorio para toda persona natural, jurídica y colectiva, pública o privada, nacional o extranjeras asentadas en la jurisdicción territorial de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba.

CAPITULO II DE LA BANDERA

ARTÍCULO 5 (DESCRIPCIÓN). - La Bandera de la Central Regional Melga consta de tres franjas verticales de iguales dimensiones, colocadas en este orden; color rojo en la parte izquierda, blanco en el centro y celeste cielo en la parte derecha.

ARTÍCULO 6 (SIMBOLOGÍA DE LOS COLORES DE LA BANDERA)

a) **Rojo:** La franja en la parte izquierda, representa la fortaleza de los habitantes, la sangre derramada durante diversas conquistas en defensa de los derechos del pueblo, así como el alzamiento armado durante la reforma agraria donde fueron protagonistas nuestros ancestros.

b) **Blanco:** La franja central de la bandera, al centro contiene el Escudo de la Central Regional Melga, simboliza las ansias de paz en la sociedad y la búsqueda de una vida en





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

414/2025 Sacaba Capital Provincia Chapare

armonía entre hermanos habitantes, asimismo, el escudo de la Central Regional Melga figura en el centro de esta franja.

c) **Celeste Cielo:** La franja derecha, refleja el líquido elemento de la vida, el agua de las vertientes, las lagunas, atajados, estanques y otros que vitalizan la fauna, la flora como a los habitantes de la región.

CAPITULO III

DEL ESCUDO COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DE LA CENTRAL REGIONAL MELGA

ARTÍCULO 7.- (DESCRIPCIÓN): La Central Regional Melga, identifica como parte de su identidad y lo toma como Símbolo Cívico bajo las siguientes características:

- El Diseño Del Escudo:** Tiene una forma "estilo Belgrado" con bordes rojos, en las partes superiores izquierda y derecha incorporando 10 estrellas de color negro, 5 a cada lado, representando a las asociaciones orgánicas que son parte de la Central Regional.
- El cóndor de los Andes que posa sobre el escudo:** Antiguamente la comunidad de Cóndor Puñuna albergaba a esta ave majestuosa.
- Las Hojas De Papa:** Lado superior izquierdo simboliza el potencial productivo de la zona, (papa: tubérculo inédito de la región).
- La Yunta Y El Arado:** Lado superior derecho, refleja a los comunarios varones y mujeres trabajadores de la agricultura que reflejan el progreso la Central Regional Melga.
- Centro Superior Del Escudo El Pututu:** Instrumento que se usaba para convocar a los comunitarios ante actividades importantes como reuniones, festividades, manifestaciones, entre otros
- Cinta Tipo Pergamino:** casi al centro del escudo: destaca el nombre de la Central Regional Melga.
- Inferior Del Escudo Paisaje:** Describe el sol naciente como símbolo de esperanza; el Uña Tuti y el Jatun Tuti, serranías imponentes; el Santuario de Melga; Capitanes de Melga-Capitanes de Melga montado en su caballo, el agua de los ríos y el verde de la vegetación, que en su totalidad son íconos de la región.
- Inferior Del Paisaje Del Escudo:** Culmina con el numeral 1953, destacando la fecha en que la Central Regional Melga nace a la vida orgánica
- Corona De 12 Estrellas De Color Negro:** En la parte superior del escudo, que simboliza a los sindicatos agrarios que conforman la Central Regional Melga y "4 estrellas de color rojo sobre el Cóndor Andino", que refiere a las Subcentrales que conforma La Central Regional Melga.
- Traje típico de la Central Regional Melga:** Caracterizado según la Ley Municipal N° 411/2025.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 414/2025

CAPITULO IV

DEL USO Y CONTROL DE LOS SIMBOLOS CÍVICOS

ARTÍCULO 8.- (DEL USO). - Obligatoriamente, los simbolos cívicos de la Central Regional Melga figuraran en:

- a) En actos y ceremonias relacionadas con las fechas cívicas nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, Departamental, Provincial, Municipal y Regional con el debido respeto a su Jerarquía.
- b) la Bandera será utilizada en actos oficiales de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba, y se izará cada primer lunes de mes, junto a las Banderas del Estado Plurinacional de Bolivia (tricolor boliviana y wiphala) y la Bandera de Sacaba (verde y blanco).
- c) El Escudo y la Bandera figuraran en los distintivos de uso por Autoridades regionales que tuvieron derecho a ellos.
- d) Los colores de la Bandera de la Central Regional Melga, podrán ser implementados en un estandarte de la Central Regional, incorporando también los colores y símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia como del Municipio de Sacaba, dando uso del mismo en lugares privilegiados de la Central Regional Melga, como su participación en actividades cívicas de relevancia.
- e) La iza de la Bandera de la Central Regional Melga, se realizara cada primer lunes en instituciones educativas, en las unidades educativas públicas y privadas, universidades públicas y privadas y otros centros de formación en el frontis de sus respectivos inmuebles, acompañando con los símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia y del Municipio de Sacaba, mismo dentro de la jurisdicción de la Central Regional Melga.
- f) La Bandera de la Central Regional Melga, podrá ser flameada en eventos cívicos, deportivos, educativos y culturales de gran importancia, ya sea a nivel nacional, departamental, municipal y/o regional, siempre acompañando con los símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia, junto a los del Municipio de Sacaba.
- g) El Escudo de la Central Regional Melga, podrá ser usado por las autoridades regionales en actividades cívicas, deportivas, educativas y culturales de gran importancia, ya sea a nivel nacional, departamental, municipal y/o regional.
- h) En la utilización de los Simbolos Cívicos, se guardará las restricciones y privilegios correspondientes a los simbolos nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) El Escudo y la Bandera, deben figurar en todo documento de uso oficial de la Central Regional Melga.

ARTICULO 9 (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de sus diferentes reparticiones y la Central Regional Melga, quedan encargado de la difusión, promoción e inculcar el valor del respeto hacia los Simbolos Cívicos de la Central Regional Melga.

ARTICULO 10 (CONTROL). - El Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda y la Central Regional Melga, deberá controlar el debido uso de la simbología antes señala y asumir las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal; no permitiéndose el uso de simbología diferente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 414/2025

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTICULO 11 (PROHIBICIONES DE USO).

- I. Los Símbolos Cívicos de la Central Regional Melga, no se utilizarán como símbolo o sigla de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas políticas.
- II. Queda prohibido el uso de los Simbolos Cívicos de la Central Regional Melga, en edificaciones, locales o cualquier lugar que puedan considerarse inapropiados, contrarios al honor, la decencia, la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 12 (SANCIONES). - El incumplimiento de las disposiciones en la presente Ley, serán sancionados conforme a normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los habitantes de la jurisdicción territorial de la Central Regional Melga, quedan encomendados al cumplimiento fiel de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir su publicación.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de menor o igual jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sede de la Central Regional Melga a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Paredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 414/2025


Fideya Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Policarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Guiselda López Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Osmar López Vargas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

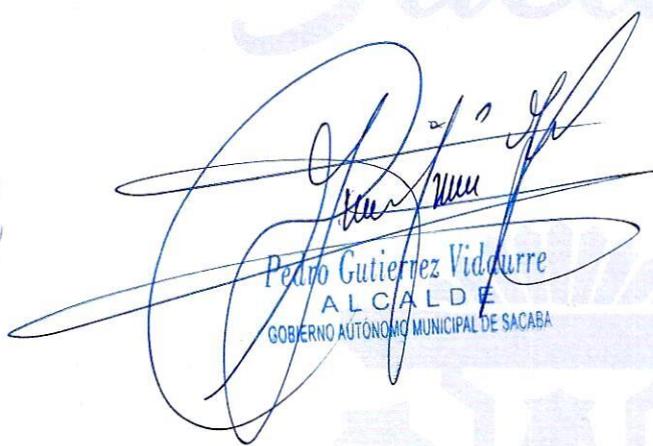

Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

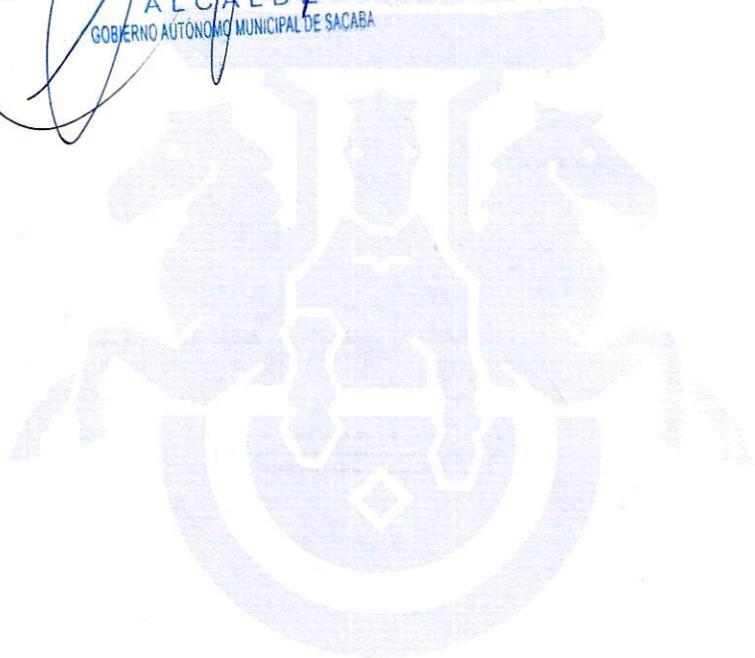
A, 16 de abril de 2025.

Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.




Pedro Gutiérrez Vidurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor